

# lioitar el sedalamanto de su pagor

Jueves II de Marzo

Autorizado por la Dirección

on aneitair ab alt le shash nabana

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.-Núm. 57

#### ADVERTENCIA OFICIAL

D. Haldomero Canal.

D. Salvaslor Alonso Diag.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periodicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839).

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

7,50 pesetas trimestre 8,50 id id. En Provincias . . . . . En Ultramar y estranjero. 10 El pago de la suscripción es adelantado

# ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 centimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos so incontento cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertaran gratis.

# Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

D. Pradencio Monesterio. SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q.D.G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante Oviedo 2 de Marzo 1897. salud.

(Gaceta del dia 9).

# MINISTERIO DE GRACIA YJUSTICIA

### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Burgos se hallan vacantes las Notarías de Busto de Bureba, Ezcaray y Laredo, distritos notariales de Briviesca, Santo Domingo de la Calzada y Laredo, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, à contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 2 de Marzo de 1897. —El Director general, Conrado Solsona.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

# Distrito minero de Oviedo

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y días que en la misma se expresan:

#### DEMARCACIONES d eremin

Concejo de Llanes

Del 20 al 27 de Marzo

«Rafaela» (núm. 10.790), manganeso, sita en términos del pueblo de

Porrúa. Registrada por D. Antonio Saro y Saro, vecino de Llanes.

### Del 21 al 28 de Marzo

«San Claudio,» (núm. 10.791), hierro, sita en el paraje denominado La Mazuza, parroquia de Poo. Registrada por D. Arturo López y Suárez, vecino de Oviedo.

# Del 23 al 30 de Marzo

«Leonor» (núm. 10.795), manganeso, sita en el paraje llamado Mazacaravia, términos de los pueblos de Parres y Porrúa. Registrada por D. Antonio Saro y Saro.

### Concejo de Caso

#### Del 27 de Marzo al 3 de Abril

«María Avelina» (núm. 10.839), carbón, sita en el paraje denominado Estacas de Tanes, parroquia de Tanes. Registrada por D. Licerio González, vecino de Torrelavega, (Santander).

#### Del 28 de Marzo al 4 de Abril

«Adolfa 2. a» (núm. 10.842), carbón, sita en el paraje llamado Alto de la Collada, parroquia de Tanes; linda por el Sur, con la concesión «Abundante.» Registrada por Don José Menéndez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Higinio Gutiérrez Campuzano.

#### Del 29 de Marzo al 5 de Abril

«Liceina» (núm. 10.845), carbón, sita en Prieres, parroquía de Tanes; linda al Sur con la mina «Abundante; » porel Este, con «Mateina 2.ª, » y por los demás rumbos con terreno franco. Registrada por D. Licerio González. transfer bles.

#### Concejo de Valdés

#### Del 5 al 12 de Abril

«Atrasada» (núm. 10.863), hierro, sita en el paraje titulado Las Campas de Ladredo, pueblo y parroquia de Carcedo. Registrada por D. Policarpo Herrero, vecino de Oviedo. " oup oned heneituce and

# Del 7 al 14 de Abril

«Luarca» (núm. 10.864), hierro, sita en los parajes llamados La Veiga, monte Lavayos, Parra de Arriba y otros, parroquia de Muñás. Registrada por el mismo que la anterior.

#### Concejo de Castropol Del 21 al 28 de Abril

«Corvo» (núm. 10.854). hierro, sita en los parajes denominados Pusalvastre, Pena del Corvo, El Pereiral y otros, términos de la parroquia de Presno. Registrada por Don Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, (Langreo).

#### Del 23 al 30 de Abril

«Moura» (núm. 10.855), hierro, sita en los parajes denominados El Prexeito, Rego Corto, y otros, en términos de Tabes y Vega de los Molinos, parroquia de Presno. Registrada por el mismo que la anterior.

# Concejos de Castropol y Vega de Ri-

#### Del 24 de Abril al 1.º de Mayo

«Pumarega» (núm. 10.856), hierro sita en los parajes denominados El Palagote, Monte del Picón, La Pumarega y otros, términos de las parroquias de Valmonte y Meredo. Registrada por el mismo que la anterior.

#### Concejo de Castropol

#### Del 25 de Abril al 2 de Mayo

«Pituga» (núm. 10.857), hierro, sita en los parajes denominados La Treita, Pituga y otros, término del pueblo del Trio, parroquia de Presno. Registrada por el mismo que las anteriores.

### Del 27 de Abril al 4 de Mayo

«Meiredo» (núm. 10.858), hierro, sita en los parajes nombrados Las Pegas, Meiredo, El Canedo y otros, términos de El Canedo y Murias, parroquia de Presno. Registrada por D. Mariano Ajuria y Velázquez.

#### Concejo de Vega de Rivadeo Del 30 de Abril al 7 de Mayo

«Penedón» (núm. 10.859), hierro, sita en los parajes denominados Cavo da Vila de Vinjoi, El Xabardo, Las Canadas y otros, términos de la parroquia de Meredo. Regis-

### trada por el mismo que la anterior. Concejo de Villanueva de Oscos

#### Del 3 al 10 de Mayo

«Rasgada» (núm. 10.838), hierro, sita en las Cuestas del Ouroco y

de Bouxoa, terreno común del lugar de Busdemouros; linda al Sur, con la concesión «No te compongas;» al Este, con dicha concesión y las tituladas «Jerónima Lorenza» y «Que ya no vas.» Registrada por D. Policarpo Herrero.

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y de los dueños de las minas próximas y colindantes en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del art. 31 de la ley de Minas vigente.

Oviedo 9 de Marzo de 1897. El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 371).

#### Edicto

#### D. Estéban de Benito y Garbayo, Gobernador civil de esta provincia, hago saber:

Qué declarada la necesidad de ocupar ciertos terrenos para la construcción de una plaza pública en la villa de Colombres, Rivadedeva, segun acuerdo publicado en el Bole-TIN OFICIAL número 130, correspondiente al dia 9 de Junio del año anterior y declarado firme por Real orden de 23 de Octubre último, dictada en virtud del recurso producido por D.ª Josefa Noriega Madrid, ha de procederse á la fijación de los mismos, y al efecto se anuncia por el presente à los propietarios interesados que expresa la adjunta relación para que en el término de ocho dias comparezcan ante el Alcalde de Rivadedeva, por sí ó por apoderado en forma á hacer la designación de perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la ley vigente sobre Expropiación y en el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la Corporación municipal de Rivade-

deva. Oviedo 8 de Marzo de 1897.-El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm 370).

ultados del replanteo en el término municipal de Rivadedeva. RELACION nominal de los interesados, en la expropiación que ha de hacerse para construir la plaza pública del pueblo de Colombres, según los res

de Nombres de los colonos ó arrendatarios	as. D. José Noriega Mendoza. Este cóbertizo se cede gratuitamente por el propietario á este Ayuntamiento.	Herederos de D. Iñigo No-Este terreno fué cedido gratuitamente á este Ayuntamiento.	Herederos de D. Iñigo No-Este terreno fué cedido gratuitamente É este Ayuntamiento.		D. José Fernández Abascal.  Herederos de Florencio No- Fiega.  Este terreno fué cedido gratuítamente á este Ayuntamiento.
Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse	Cobertizo para puestos de férias.	Prado con árboles.	Terreno con árboles y bolera.	Prado con árboles.	Patio anexo á una casa.  Prado con cobertizo y casa.
Situación correlativa de la finca	Linda al Norte con la iglesia parroquial; por el Estey Sur, con fincas de los herederos de D. Iñigo Noriega Mendoza, y por el Oeste, con la vía pública.	Linda al Norte con la actual casa Consistorial; al Este, con la vía pública; al Sur, con la casa de los mismos, y al Oeste, con la vía pública.	Herederos de D. Iñigo Noriega Linda al Norte con la vía pública; al Sur, con la vía pública y casa Considendoza.  Mendoza.  D. Florencio Noriega.	Linda á todos los vientos con la vía pública; menos al Oeste que linda con José Fernández é Ignacio Saleguí.  Linda al Este con D. Manuel Noriega Soberón; Oeste, con el José Fernán-	dez; Norte, via pública, y por el Sur, con Ignacio Saleguí.  Linda al Norte con la via pública; al Sur, con la via pública; al Este, con los herederos de D. Iñigo Noriega, y al Oeste, con la via pública.
Nombre del interesado	1 José Noriega Mendoza.	Herederos de D. Iñigo Noriega Mendoza.	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	Manuel Noriega Soberón sé Fernández Abascal.	-6K0-1000)

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### Anuncio

Carpetas é intereses de inscripciones Venciendo en 1.º de Abril próximo un trimestre de intereses de inscripciones de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general del Ramo ha dispuesto en orden circular de 1.º del actual que desde el 16 del mismo hasta fin de Abril inmediato, se reciban en la Intervención de Hacienda, las facturas y cupones de la expresada Deuda y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas de cualquiera procedencia acompañadas de las correspondientes carpetas, siempre que hayan sido domiciliadas para su pago en esta provincia.

Debe advertirse á los tenedores de valores de la citada Deuda, que los cupones que carezcan de talón, no serán admitidos, sin que el interesado presente en estas oficinas los títulos de que hayan sido destacados para verificar la debida confrontación.

Se llama asimismo la atención á los Patronos ó Administradores de las fundaciones de Beneficencia particular acerca de las Reales ordenes del Ministerio de la Gobernación fechas 9 de Marzo y 9 de Diciembre de 1886, publicadas en los Boleti-NES OFICIALES de 7 de Julio del propio año y 21 de Marzo de 1887 respectivamente. En ellas encontrarán las prevenciones que deben observar y para que sean admitidas por la Intervención de Hacienda las carpetas de intereses de inscripciones de la procedencia mencionada y puedan percibir sus intereses.

Con arreglo á lo que dispone la regla 2.ª de la circular de la Dirección general de la Deuda fecha 16 de Mayo de 1884. «La redacción de las carpetas corresponde al presentador, el cual no podrá incluir en una misma intereses correspondientes á trimestres distintos ni á inscripciones de procedencia diversa, estando obligados á consignar en carpetas separadas en los trimestres diferentes, como los que dentro del mismo correspondan á inscripciones que no sean de igual procedencia ó concepto, y aún cuando lo sean deberá hacerse igual reparación con las transferibles y no intransferibles.»

Las facturas y carpectas del trimestre de que se trata deberán contener impresa la fecha del vencimiento.

A los presentadores de facturas

y carpetas se les entregarán los resguardos talonarios que las mismas contienen, para que en su dia hagan efectivo su importe en la Sucursal del Banco de España en esta capital, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882.

Oviedo 8 de Marzo de 1897.-El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.
(R. al núm. 367).

Autorizado por la Dirección general del Tesoro el pago de los libramientos de caracter no preferente, cuyas fechas alcancen hasta el 28 de Febrero último, á continuación se citan los nombres de las personas á cuyo favor se hayan expedido los que existen en esta Delegación á fin de que los interesados puedan desde el día de mañana solicitar el señalamiento de su pago.

- D. Baldomero Canal.
- D. Salvador Alonso Díaz.
- D. Francisco Villorrio.
- D. Bonifacio Gutiérrez. D. Calixto Alvargonzález.
- D. Gerardo Aller.
- D. Matias Rodríguez.
- Srs. Laviada y Compañía. D. Domingo Taberner.
- D. Narciso Estrada.
- D. Lázaro Ballesteros.
- D.ª Amalia Valdés.
- D. Francisco García.
- D. Valentin Pérez.
- D. Juan Alonso.
- D. Félix Fernández.
- D. Prudencio Monasterio.
- D. Luis Asenjo.
- D. Antonio Rodríguez Arango.
- D. José Antonio Eguivar.
- D.ª Nicolasa Cruz Campos.

Oviedo 9 de Marzo 1897.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

(R. al núm. 372).

les idencia del

#### Administración de Hacienda

Rectificación

Habiéndose padecido equivocación material en la copia de la relación de débitos del tercer trimestre de Consumos, que publicó el Bole-TIN OFICIAL del dia 3 del actual, incluyendo en ella al Ayuntamiento de Salas, cuando éste había satisfeche las 10.876,93 pesetas que se le reclamaban, esta Administración ha acordado hacerlo público para subsanar aquella equivocación.

Oviedo 8 de Marzo de 1897. - El Administrador de Hacienda, Agustin Martín.

(R. al núm. 373).

### ANUNCIOS OFICIALES felt avidos da dente de de la coloniaco

Los Notarios aspirentes elevarda

#### Alcaldia de Gijón improvengable de encentra dias para-

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones del mes de Enero próximo pasado.

Sesión ordinaria del dia 4 de Enero. 2.ª convocatoria

Se acordó aprobar las actas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre que les faltaba este requi-

sito. Se antorizó á D. José Pañeda y Junquera, para construir una casa en la calle de Garcilaso de la Vega; á D. Manuel Fernández Heiras, para construir dos bohardillas en su casa número 15 de la Plaza de la Constitución y colocar un mirador por la Plazuela del Marqués; y al mismo D. Manuel Fernández Heiras, para reformar los huecos de puerta

de la planta baja de la su ya citada

Quedó sobre la mesa por el término de ocho días el pliego de condiciones administrativas para la subasta del pavimento de la calle Corrida and should have the a

En virtud de instancias suscritas por los propietarios de las calles de San Bernardo, Domiguez Gil é Instituto y en conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana, el Ilustre Ayuntamiento les autorizó para ensanchar las aceras de las respectivas calles.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Maestro de la Escuela de Poago, la Corporación acordó destinar la cantidad de 276,08 pesetas para la construcción de un retrete para los niños de dicha Escuela.

En conformidad con lo informado por la Comisión de Instrucción pública, se acordó arrendar por el precio de 100 pesetas anuales la planta bajade la Casa-Escuela de Somió con destino á la misma.

El Ilustre Ayuntamiento acordó destinar la cantidad de 100 pesetas para el arreglo de instrumentos de la Escuela de Artes y Oficios.

Tambien acordó la Corporación colocar tres faroles en la calle de Cabrales, accediendo á lo solicitado por varios vecinos de dicha calle.

Asímismo se acordó colocar un farol en la carretera Carbonera.

El Ilustre Ayuntamiento acordó autorizar al Concejal D. Diego Pelayo López, como Presidente de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, para que haga la entrega del Laboratorio químico municipal al Director interino y formule el inventario correspondiente de recepción y entrega.

Fué declarado reclutaen depósito el mozo Silverio González Medio, número 398 del actual reemplazo por haberle sobrevenido la excepción de hijo único de viuda pobre con hermano soldado.

La Corporación acordó que pase al Inspector de Caminos y Comisión respectiva una instancia de varios vecinos de las parroquias de Granda y Pedrera, solicitando se lleve á cabo la construcción de un camino que hace años existeen proyecto, el cual partiendo de la parroquia de Pedrera va hasta el Tragamón.

Se autorizó á D. Simón Suárez, contratista de las obras de la Escuela de niñas de Cenero, para traspasar los derechos del remate á favor de D. José Ablanedo Alvarez.

Por último quedó enterada la Corporación del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante los días del 20 de Diciembre al 2 del actual.

Sesión ordinaria del 11 de Enero. 2.ª convocatoria

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se autorizó á D. Martín Tuñón para acometer á la alcantarilla general las aguas de su casa sita en la calle de Contracay.

Se concedió autorización para

hacer tres instalaciones de aguas del manantial de Llantones.

En vista de lo informado por la Comisión de Polícía urbana respecto al proyecto de pavimento de la calle Corrida, se acordó oficiar al Gerente de la Sociedad «Tranvias de Gijón», interesándole que dicha calle no sea atravesada más que por una sola via en vez de las dos que actualmente existen.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia suscrita por varios vecinos de la Plaza de la Constitución, solicitando la desaparición de los bancos y árboles existentes en dicha Plaza.

Asímismo acordó el Ilustre Ayuntamiento, pase á informe de la Comisión de serenos y alumbrados, una instancia suscrita por varios vecinos de esta villa, solicitando la colocación de dos faroles en la carretera de Ceares.

En vista de lo informado por la Comisión de Hazienda, acordó el Hustre Ayuntamiento conceder dos mesadas de supervivencia á Doña. Manuela Roza y Hévia, viuda del que fué Dependiente de Consumos D. Eulogio Menéndez.

La Corporación acordó declarar pendiente de recurso al mozo José Menéndez Canal, núm. 213 del reemplazo de 1893, por estar comprendido en el párrafo 10 del artículo 69 de la ley, cuya excepción había sido mandada oir por la Comisión provincial.

Pasó á informe de la Comisión correspondiente una instancia suscrita por varios vecinos de las calles de Pedregal y Marqués de Casa Valdés, en súplica de que se coloque un farol en el centro de la primera de dichas calles.

Quedó pendiente de resolución, hasta que el Sr. Director de la Banda municipal de música, informe por escrito lo que crea conveniente, una proposición de la Comisión de Festejos proponiendo por innecesaria la supresión de la plaza de Sub-director de dicha Banda.

La Corporación acordó conceder la cantidad de 432,99 pesetas para la reedificación del lavadero que existe en el barrio de las Tejeras, de la parroquia de Somió.

También acordó conceder la suma de 191,65 pesetas para la construcción de un alcantarillado de mampostería y losas para recojer las aguas del camino del barrio del Fondón, de la parroquia de Deva.

Del mismo modo se acordó conceder la cantidad de 110 pesetas con 68 céntimos, para la recomposición del camino antiguo de Can-

dás. En virtud de informe de la Comisión de caminos, se acordó proceder al arreglo del camino de Gijón á Cenero, término de las Corradas á la Iglesia parroquial.

La Corporación en conformidad con los informes del Sr. Inspector de Caminos y Comisión correspondiente, acordó destinar la cantidad de 80 pesetas para arreglo del lavadero de San Félix, sito en la parroquia de Porceyo.

Quedó enterado el Ilustre Ayuntamiento del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante los dias del 3 al 9 del actual. The state of the state of

Sesión ordinaria del dia 18. 2.ª convocatoria

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se autorizó á D. Francisco Urrutia para hacer varias reformas en una casa de la propiedad de Don Rafael Castañón, sita en la calle Corrida.

El Ilustre Ayuntamiento en conformidad con la Comisión de Policia urbana, acordó no acceder á lo solicitado por varios vecinos de la Plaza de la Constitución que pedían la desaparición de los árboles y bancos instalados en dicha Plaza.

La Corporación acordó autorizar el uso del contador de agua sistema «Meineke», accediendo á lo solicitado por D. Arturo Bertrand y Renard, sinipal V is larged oblines as one

También acordó el Ilustre Ayuntamiento, en conformidad con la Comisión de serenos y alumbrados la colocación de dos faroles en la subida de la carretera de Ceares.

Del mismo modo se acordó colocar un farol en el centro de la calle de Pedregal.

El Ilustre Ayuntamiento acordó que pase á informe de las Comisiones de Policía urbana y Hacienda el proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal para la construcción de un edificio destinado á caballerizas y almacenes del Municipio altore of ab autorio arragoli.

La Corporación aprobó por unanimidad una proposición de la Comisión de Policía urbana relativa á la subasta de varios terrenos propiedad del Municipio.

Fué nombrado Anxiliar de la Administración de Consumos Don Faustino Ferreras.

Después se procedió á la renovación de la Junta pericial de este partido neligame, obabanant la nois

Quedó enterado el Ilustre Ayuntamiento del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante los dias del 10 al 16 del actual. (141 arting in M)

Sesión de 25 de Enero. - 2.ª convolong catoria chassil

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Previos informes favorables del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana, se autorizó à D. Casimiro Menéndez, para levantar dos pisos en la casa de su propiedad en la calle de Ezcurdia, número 45, y á D. José María Rato, para acometer las aguas de su casa número 60, de la calle de San Bernardo, á la alcantarilla general.

Se acordó abonar á D. Froilán Miranda, la cantidad de 725,70 pesetas, importe de un trozo de terreno que cedió para vía pública al construir su casa en la calle de San Bernardo.

Pasó á informe de la Comisión de

Policía urbana, una instancia suscrita por D. José C. Jovellanos, en nombre propio y como apoderado de sus hermanos, relativa á que se realicen varias mejoras en el barrio llamado Prado de D. Gaspar.

Se acordó proceder al arreglo de un camino sito en el barrio de la Redonda, parroquia de Somió.

La Corporación acordó que pase á la Comisión correspondiente una instancia suscrita por los señores Peláez y Serrano, por medio de la que proponen en venta para la construcción de la nueva cárcel, el terreno que actualmente ocupa el Frontón de Vista Alegre.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta para la construcción de 27 uniformes para la Guardia municipal diurna, al adjudicatario provisional D. Luis Alvarez.

Por último quedó enterado el Ilustre Ayuntamiento, del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante los dias del 17 al 23 del actual.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación en sesión del 20 de Febrero de 1897.-El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.-V.º B.º, el Alcalde en funciones, Tomás Dimas G. Cuesta. (R. al núm. 337).

#### Alcaldia de Coaña

D. José Alonso y Méndez, Secretario del Ayuntamiento de Coaña. Certifico: Que desde el dia primero hasta el 20 del último Enero ambos inclusive, ha permanecido expuesto al público un ejemplar de la lista que á continuación se expresa, sin que contra ella se haya

presentado reclamación alguna. Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y cúadruple número de vecinos que con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á votar en la elección de Compromisarios para la de Senadores.

#### Concejales

- D. Juan Méndez Fernández.
- D. Francisco Peláez Rodríguez.
- D. Bernardo González García.
- D. Juan García Real.
- D. Francisco Garcia Coana.
- D. José María Fernández García. In - Yual abosande an Elem
  - D. Andrés González Méndez.
  - D. José Méndez Casariego.
  - D. Rafael García Pérez.
  - D. José Alvarez Valle. D. José Blanco Méndez.

  - D. José Méndez Rodríguez. Contribuyentes
  - D. José Méndez Luiña.
  - D. Celestino Campoamor García.
- D. Avelino Lavandera Magdalena. no fire in A obit me averden
  - D. Leonardo García Méndez.
  - D. Bernardo Fernández García.
  - D. Celestino García López.
  - D. José García y García.
  - 1). Evaristo Fernández Carrera.
  - D. Eugenio García Méndez. D. Francisco García Real.
  - D. Domingo Méndez Alonso.

- D. José Fernández Vega.
- D. José García García.
- D. Domingo García Fernández.
- D. Manuel Garcia Suárez.
- D. Francisco Suárez Suárez.
- D. José Méndez Trelles.
- D. Roman Castro Fernández.
- D. José García Campoamor. D. José Pérez Campoamor.
- D. Francisco Fernández Fernández.
  - D. Vicente Peláez Rodríguez.
  - D. Nicolás González González.
  - D. Leandro Pérez García.
  - D. Domingo Fernández Morán.
  - D. José Reinal Romaelle.
  - D. José Méndez González.
  - D. José González Fernández.
  - D. Bernardo Arne Fernández.
  - D. Faustino Canel Romaelle.
  - D. Juan García Carrera.

  - D. Juan Suárez González.
  - D. Francisco González Vega.
  - D. José María García Sierra.
  - D. Fernando Pérez García. D. Gervasio González Méndez.
- D. Florentino Fernández González.
- D. Higinio Fernández Fernández.
- D. Francisco González Fernández.
  - D. José Fernández Travadelo.
  - D. Alejandro Suárez González.
  - D. José González González.
- D. Tomás Siñeriz Lomban.
- D. Eusebio Cancio Infanzón.
- D. Alejandro Leirana Peláez.
- D. Juan Rodríguez Siñeriz.
- D. José Rodríguez Díaz.

Y para que surta efectos legales se publica un ejemplar de la misma en el Boletin oficial de la provincia.

Coaña 1.º de Marzo de 1897. — El Alcalde, Juan Méndez.—José Alonso, Secretario.

(R. al núm. 375).

#### Alcaldia de Boal

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de inmuebles de este Ayuntamiento para el año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Boal 4 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José M. Infanzón Villamil. (R. al núm. 376).

# SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramírez, Escribano de este Juzgado.

Certifico: que en el incidente de pobreza seguido á mi orígen y de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la villa de Belmonte á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia y de instrucción del partido, habiendo conocido de este incidente sustanciado en pieza separada, á solicitud de Virginia Argüelles y García, representada por su marido Ramón García y García, de oficio carpintero, mayores de edad, domiciliados en Gradura, en el concejo de Teverga, sin constar otras circunstancias, á medio del Procurador D. Manuel Menéndez, su Abogado defensor D. Prudencio Fernández Pello, contra D. Cipriano Fernández y Fernández, propietario, mayor de edad, vecino de S. Juan de Puerto Rico y natural de Prado, en dicho Teverga, que se halla en rebeldía para que se le declare pobre á fin de poder litigar con el Fernández en el pleito que le ha promovido sobre pago de pesetas, siendo también parte el Sr. Liquidador del impuesto de Derechos reales, representando al Sr. Abogado del Estado; yange ob minamos leb ost le

# . in los of s o Fallo ond , samantaly

Que debía declarar y declaro pobre en sentido legal á Virginia Argüelles y García, para litigar con D. Cipriano Fernández y Fernández, en el pleito que éste le ha suscitado sobre reclamación de pesetas, mandando se le otorguen los beneficios que concede á los de su clase el artículo catorce de la citada ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio y á reserva en su caso de lo establecido en los artículos treinta y seis y treinta y siete.

Por esta sentencia definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publique en extrados, en el lugar de costumbre y Boletin oficial de la provincia, por la rebeldía del demandado, á no pedirse dentro de tercero día que se notifique en persona, sin hacer condena expresa de costas, así lo pronuncia, manda y firma.—Antonio López Varela.»

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha y para su inserción en el referido Bone-TIN, à fin de que sirva de notificación al demandado, cumpliendo con lo mandado expido la presente en Belmonte Febrero diez y nueve de mil ochocientos noventa y siete.-José M. Ramírez.

(R. al núm. 141).

Session de 20-de 170- ------

#### Juzgado de Castropol

Leida of acts Le la sesión ante-

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol? y tegininim odooninga A . 11

Hago saber: que para realizar cierta cantidad de pesetas que á D. Francisco Díaz Villamil, vecino de Madrid, adeudan Doña Ramona Díaz Sanjulián, como heredera de sus hijos D. José Ramón y D. Facundo Alvarez Acevedo; Doña Natalia Alvarez Acevedo, vecinas de las Tempranas y Llanoso, respectivamente en el concejo de Boal; Dona Crescencia Alvarez Acevedo, del mismo lugar de las Tempranas; y D. Pascasio Alvarez y Alvarez y D. Carlos Alvarez Acevedo, ausentes, se embargaron á los mismos

deudores y sacan á pública subasta las fincas cuyos nombres, cabida y situación á continuación se expresan:

- 1.ª Una casa conocida por la vieja de las Tempranas, en la situación de este nombre, sin número, compuesta de planta alta y baja, dividida en varias oficinas ó departamentos, que ocupa la superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados: contigua á la misma, otra casa compuesta de planta baja, destinada á cuadra, fragua y parandanal, y el sitio para poner pajas y hierba seca, cercado de muralla alta, que ocupa toda la suficie cuadrada de ciento noventa y cinco metros: pegante á la misma, un terreno destinado á huerto, labradío y prado, llamado de las Tempranas, de la mensura de sesenta áreas. Todo forma una sola finca. Están gravadas las sesenta áreas, en unión de otras ciento veinte que componen la huerta llamada de las Tempranas, con la pensión anual de veinte medidas de trigo á la casa de Prelo; y con dicha pensión se tasó todo en cinco mil pesetas.
- 2.ª Un prado regadio llamado de la Porta de Canel, sito donde dicen Roza vieja, términos de Prelo; sucabida veintinueve áreas y ochenta y dos centiáreas. Es libre de pensión y vale mil ochocientas pesetas.
- 3.ª Un prado regadio y monte, formando una sola finca cerrada de sobre si, en la cual existe un molino harinero, se conoce por prado del Molión; su mensura sesenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Está gravado con la pensión foral ánua de siete pesetas y ochenta y siete céntimos al D. Francisco Díaz Villamil. Vale dos mil quinientas pesetas.
- 4.ª Una finca á monte de castaños, robles y abedules, llamada de la Boucia ó Rondel, en términos de Prelo; su cabida cuarenta y nueve áreas y veinte centiáreas. Vale quinientas pesetas.
- 5.ª Otra á monte llamada del Castro, en Prelo, en abertal; de cabida una hectárea y setenta y nueve áreas. Está gravada esta finca, en unión con la anterior, con seis medidas de trigo anualmente á Don Francisco Díaz Villamil. Vale el útil quinientas pesetas.
- 6.ª Una casa de planta baja, señalada con el número treinta y siete, sita en el Carballón de la Pena, en Prelo; ocupa treinta metros cuadrados. Es libre y vale ciento veinticinco pesetas.
- 7.ª Un terreno á labradio, en la situación que la anterior; su cabida diez áreas. Es libre y vale ciento cincuenta pesetas.
- 8.ª Otra labradía en la misma situación, cerrrada de sobre sí; su cabida cuatro áreas y ochenta centiáreas. Es libre y vale ochenta pe-COLD THE POSTORYUL setas.

Todas las fincas expresadas radican en las Tempranas y Prelo, términos de este nombre, concejo de Boal. dictioned helight Principles and action

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia el dia treinta y uno de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, bajo las condiciones siguientes.

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.
- Se subastarán primero las fincas aisladas y luego todas en globo, por si álguien mejora las posturas parciales. WA ententi 14
- 4. Por último, se advierte que no se ha suplido préviamente la falta de títulos de propiedad de las repetidas fincas.

Dado en Castropol y Febrero veintiseis de mil ochocientos noventa y siete.-Luis Moreno.-El Actuario, Enrique Murias.

(R. al núm. 144).

Payo Lines, month oval

#### Juzgado de Laviana

Lapropario colling anotheredad Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuntía propuesto por el Procurador D. Bernardo Zapico, á nombre de D. Nicasio Febrero Bercianos, vecino de Caleao, contra Don Manuel García Martínez, que lo fué de Coballes, en el concejo de Caso, ausente de ignorado paradero, sobre pago de dos mil cuatrocientas sesenta y un pesetas cincuenta céntimos, con los intereses de un seis por ciento anual, acordó que se emplace al D. Manuel García Martínez, para que en el término de nueve dias contados desde la inserción en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, comparezca en los autos á contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, á instancia del actor se le declarará rebelde y se dará por contestadada la demanda. Trottoorisco 4.9

Dada en Pola de Laviana á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Onofre Zapico. dimala di a osinoma se

(R. al núm. 145). aloge one mean do su came also ende

calledes Contractly MPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL